

PODER ESPECIAL



Yo, Margaretha Springintveld, de nacionalidad Holandesa, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación Director, domiciliada en la ciudad de Aalsmeer, Países Bajos, portadora del Pasaporte número y NXR6K0818, y yo, Maarten van de Vaan, de nacionalidad Holandesa, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Director, domiciliado en la ciudad de Steinsel, Luxembourg, portador del Pasaporte número NPCFC2R42, en nuestra calidad de representantes legales de la Compañía TEMENOS INVESTMENTS BV, una sociedad constituida y existente bajo la ley de Países Bajos; en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombramos a la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., constituida bajo las leyes del Ecuador, con domicilio principal en Quito, Ecuador, en adelante la "MANDATARIA", como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de la Compañía TEMENOS INVESTMENTS BV, a la que en adelante se denominará la "MANDANTE", realice los siguientes actos: a) Intervenir con voz y voto a nombre y representación de la MANDANTE en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía TEMENOS ECUADOR S.A., de la cual la MANDANTE es accionista, pudiendo decidir sobre cualquier asunto relacionado con esta Compañía, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Social; inclusive, sin limitar a, recibir convocatorias y solicitarlas, si fuere del caso, decidir sobre el destino de utilidades, su capitalización, reforma de estatutos, disolución y liquidación; ceder o transferir acciones de las cuales la MANDANTE sea su titular, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, o cualesquier otra autoridad que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) De acuerdo a lo señalado en la Ley de Compañías de la República del Ecuador, la "MANDATARIA" además queda expresamente facultada y autorizada para delegar este poder a través de cartas poder emitidas a favor de otra u otras personas, quienes a nombre de la MANDANTE podrán actuar en las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía de la cual ésta es accionista.- c) Así mismo, con el fin de realizar las funciones encomendadas, en caso de ser necesario, podrá adquirir acciones o participaciones en compañías locales y representar a la MANDANTE ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, de la República del Ecuador o delegar este poder a nombre de uno o más procuradores judiciales quienes podrán representar y realizar cualquier actuación en nombre de la MANDANTE, en cualquier tipo de controversia o proceso, ya sea extrajudicial, arbitral, administrativo o judicial, con todas las facultades determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil vigente.- En general, la MANDATARIA podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, ya que la MANDATARIA queda investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los mandatarios, por ello, no podrá ser alegada falta o insuficiencia de poder.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento, surtiendo efecto la revocatoria desde la fecha de notificación a la MANDATARIA.-

25 Junio 2013

F)

F)

VOORNEMAN GEENEN NOTARISEN



Seen for legalization of the signatures of
Mrs Margaretha Johanna Springintveld,
residing in Aalsmeer, and of
Mr Maarten van de Vaart,
residing in Steinsel, Luxembourg, by me
Anton Arnaud Voorneman, civil law notary in Amsterdam.
According to the information obtained from the
Trade Register of the Chamber of Commerce, on the date hereof,
Mrs M.J. Springintveld and Mr M. van de Vaart are both managing director of
the private company with limited liability:
Temenos Investments B.V.
with statutory seat in Amsterdam.
In accordance with the articles of association (article 11 paragraph 1) of
Temenos Investments B.V., two managing directors, acting jointly,
are fully authorized to represent Temenos Investments B.V.
Amsterdam, the 1st day of July 2013.



A handwritten signature, likely of the notary, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a loop and a vertical stroke.

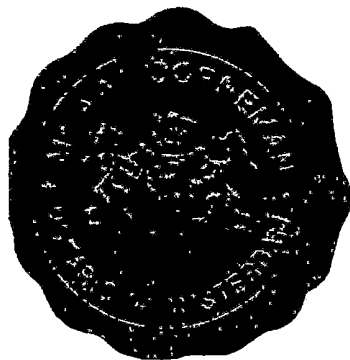
VOORNEMAN GEENEN NOTARISSEN



Handtekening van de heer:
Signature of Mr:
Unterschrift des Herrn:
Signature de Maître:
Firma del Senor:

Anton Arnaud Voorneman

notaris te Amsterdam.
civil law notary, officiating in Amsterdam.
Notar in Amsterdam.
notaire résidant à Amsterdam.
notario público en Amsterdam.



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. Country: THE NETHERLANDS
This public document
2. Has been signed by: mr. A.A. Voorneman
3. Acting in the capacity of: civil law notary in
Amsterdam
4. Bears the seal/stamp of:
mr. A.A. Voorneman
Certified
5. At Amsterdam
6. On 1 juli 2013
7. By the clerk of the Court of Amsterdam
8. No:
9. Seal/Stamp: 28465
10. Signature
mw. J.W. Pollet

